FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO
GUATEMALA

Oficio No. 17-2024-UIP-FEDENATIR
Guatemala, febrero de 2024

A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que la Federación Deportiva Nacional de Tiro cumple con el Decreto Número 57-2008, artículo 6, Sujetos Obligados.

Derivado de lo anterior y en relación al capítulo segundo, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 10 Información Pública de Oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible en todo momento de acuerdo a sus funciones y a disposiciones de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Por lo anterior el **NUMERAL 21** Destino Total del Ejercicio de los Recursos de los Fideicomisos, constituidos con Fondos Públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos de fideicomisos; se informa que dicho numeral **"NO APLICA" PARA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2024.**

Atentamente,

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO GUATEMALA

Sofía Elizabeth Iboy Uscap
Unidad de Información Pública
Federación Deportiva Nacional de Tiro de Guatemala